



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Vehículo
Solicitante	Finanzauto S.A.
Garante	Jhons Wolfgang Martínez Castaño
Radicado	05001 40 03 013 2020 00415 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1175
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente solicitud de aprehensión de vehículo, se informa al apoderado de la parte solicitante que deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. Deberá allegar nuevo poder en el que se indique el correo electrónico del apoderado, el que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

El poder podrá ser otorgado en la forma establecida en el artículo 74 del Código General del Proceso o en los términos del Decreto 806 de 2020, artículo 5 , sin embargo en tanto es otorgado persona inscrita en registro mercantil, deberá acreditarse que se envió desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

2. Allegará el historial del vehículo de **PLACAS JKL332**, expedido por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Envigado (Antioquia), con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de aprehensión del vehículo de la referencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte solicitante el término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 206_ Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy OCTUBRE 8 DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96e2017efef5b08359abfc9e01c84f0f9fbaa01a96db575393191274fc2371a**

Documento generado en 07/10/2020 07:38:01 p.m.